



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 155-2016-CO-UNAJ**

Juliaca, 11 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 048-2016/DGI-UNAJ-JULIACA y el Acuerdo N° 163 y 164-2016-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, mediante Informe N° 048-2016/DGI-UNAJ-JULIACA el Director General de Investigación M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca efectúa la propuesta de bases y Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación UNAJ 2016 así como el Plan de Trabajo para ejecutar la fase de convocatoria y selección del III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNAJ 2016 y el III CONCURSO DE PROYECTOS DE SEMILLEROS EN INVESTIGACION UNAJ 2016.

Que, el Plan de Trabajo para ejecutar la fase de convocatoria y selección del III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNAJ 2016 y el III CONCURSO DE PROYECTOS DE SEMILLEROS EN INVESTIGACION UNAJ 2016, tiene como Objetivo General promover la producción de conocimiento científico y tecnológico con responsabilidad social a través del desarrollo de proyectos de investigación, enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAJ que impacten positivamente en la sociedad. Y como Objetivo General del Concurso de Proyecto de Semilleros en Investigación; promover la producción de conocimientos científicos y tecnológicos con responsabilidad social a través del desarrollo de proyectos de investigación enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAJ a partir de las iniciativas investigativas de los estudiantes de la UNAJ.

Que, las BASES DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION UNAJ 2016, tiene como Objetivo General promover la producción de conocimientos científicos y tecnológicos con responsabilidad social a través del desarrollo de proyectos de investigación enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAJ que impacten positivamente en el desarrollo de la sociedad. Y como Objetivos Específicos seleccionar proyectos de investigación científica básica y aplicada que contribuyan al acervo de conocimientos, metodologías prototipos o tecnologías nuevas en la comunidad universitaria de la UNAJ. Proveer subvención económica a los proyectos de investigación seleccionados. Implementar labores de monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación subvencionados con recursos determinados. Publicar y difundir los resultados de investigación logrados con los proyectos de investigación subvencionados.

Que, el REGLAMENTO DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION UNAJ 2016, tiene como finalidad reglamentar los procesos de convocatoria, selección, ejecución, control, supervisión, evaluación y publicación de proyectos de investigación a ser financiados con el presupuesto público institucional pertenecientes a la Universidad Nacional de Juliaca. Cuya finalidad es poder realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística así como contribuir con el desarrollo local, regional y nacional, estando en lo particular referido a la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.

Que, mediante Informe N° 0399-2016-DGPP/UNAJ, de fecha 17 de noviembre de 2016, el Director General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, el Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que existe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para ejecutar el Plan de Trabajo de la fase de convocatoria y selección del III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNAJ 2016 y el III CONCURSO DE PROYECTOS DE SEMILLEROS EN INVESTIGACION UNAJ 2016, por el monto de S/. 9,190.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 276-2016-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 17 de noviembre de 2016, emitido por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo para ejecutar la fase de convocatoria y selección del III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNAJ 2016 y el III CONCURSO DE PROYECTOS DE SEMILLEROS EN INVESTIGACION UNAJ 2016, en cumplimiento del Art. 48 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Acuerdo N° 163-2016-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR, el Plan de Trabajo para ejecutar la fase de convocatoria y selección del III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNAJ 2016 y el III CONCURSO DE PROYECTOS DE SEMILLEROS EN INVESTIGACION UNAJ 2016. A folios (07) siete.

Que, mediante Acuerdo N° 164-2016-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR, las BASES DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION UNAJ 2016, a folios 25, y el REGLAMENTO DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION UNAJ 2016, a folios 13.

Estando a los documentos sustentatorios que forma parte de la presente Resolución y en el marco de las atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo para ejecutar la fase de convocatoria y selección del III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNAJ 2016 y el III CONCURSO DE PROYECTOS DE SEMILLEROS EN INVESTIGACION UNAJ 2016, que a folios (07) siete, forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, las BASES DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION UNAJ 2016, que a folios 25, forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION UNAJ 2016, que a folios 13, forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La responsabilidad, de la administración, manejo y custodio de los fondos citados estará a cargo del Director General de Investigación M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYLCA
SECRETARIO GENERAL
DISTRIBUCIÓN:
Presidencia - VPAcad.
VPAdm.Arch./2016.



DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA



[Handwritten signature]

Reglamento del III Concurso de Proyectos de Investigación UNAJ 2016



[Handwritten signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
C. C. Gustavo L. de la Cruz
DIRECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

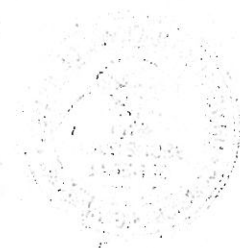
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Edwin Catacora Vidangos
Presidencia de Comisión Organizadora
Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas
Vicepresidencia Académica
Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar
Vicepresidencia de Investigación

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca

COORDINADORES RESPONSABLES DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES



Edificio Administrativo de la UNAJ
Av. Nueva Zelandia N° 631, Juliaca Perú
4to Piso Oficina de Vicepresidencia de Investigación |
Oficina de Dirección General de Investigación
Teléfono 51-323343

investigacion@unaj.edu.pe
Publicación disponible en: www.unaj.edu.pe
2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECTOR (e)

INDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Misión y visión	5
Artículo 2. Finalidad	5
Artículo 3. Descripciones procedimentales	5
Artículo 4. Objetivos	6
Artículo 5. Alcance y preferencia	6
Artículo 6. Destinación del Presupuesto Público Institucional	6
Artículo 7. Marco legal	6

CAPITULO II

DEL PROCESO DE CONCURSO

Artículo 8. El concurso	7
Artículo 9. Fases del concurso	7
Artículo 10. Fase de convocatoria y selección	7
Artículo 11. Fase de ejecución	7
Artículo 12. Fase de cierre	7

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 13. Estructura organizativa	7
Artículo 14. Comisión permanente de investigación	8
Artículo 15. Comisión de selección	8
Artículo 16. Comisión de monitoreo y evaluación investigativa	8
Artículo 17. Comisión de control financiero	8
Artículo 18. Sobre los profesionales externos de apoyo	9

CAPÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO

Artículo 19. Convocatoria	9
Artículo 20. Postulantes	9
Artículo 21. Responsabilidad de los postulantes	9

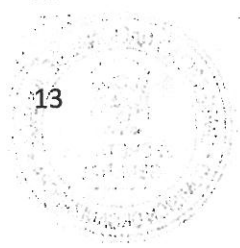
CAPÍTULO V

DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Artículo 22. Presentación documentaria	9
Artículo 23. Formato de la convocatoria de proyecto	10



CAPÍTULO VI	
DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	10
Artículo 24. Sistema de evaluación	10
Artículo 25. Declaración de aprobación	11
CAPÍTULO VII	
DEL FINANCIAMIENTO	11
Artículo 26. Destinación financiera	11
Artículo 27.- Adquisición a financiar según la convocatoria de proyecto	11
CAPÍTULO VIII	
DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	11
Artículo 28. Contratación	11
Artículo 29. Responsabilidades	12
Artículo 30. Sanciones	12
Artículo 31. Bienes adquiridos en la ejecución del Proyecto	12
CAPÍTULO IX	
DERECHO Y PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS	12
Artículo 32. Derecho	12
Artículo 33. Propiedad	12
CAPITULO X	
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 M.Sc. [Signature]
 DIRECTOR DE INVESTIGACION

REGLAMENTO DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNAJ 2016

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Misión y visión

La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) declara como Misión: Somos una institución académica pública en la región sur andina y amazónica, que forma profesionales de las ciencias tecno-productivas, sociales y empresariales, produce conocimiento científico-tecnológico con valores socioculturales y responsabilidad social.

Respecto a la Visión institucional, se declara: Institución académica pública de excelencia, con responsabilidad social y acreditada; que forma profesionales y postgraduados integrales competitivos, produce conocimiento científico-tecnológico con sentido humanístico y contribuye al desarrollo social, principalmente de la región sur andina y amazónica; con líderes institucionales con pensamiento estratégico, docentes altamente calificados y gestores administrativos con identidad y uso de tecnología y sistemas organizacionales actualizados en el marco de la acreditación y mejora continua.

Artículo 2. Finalidad

El presente documento, tiene la finalidad de reglamentar los procesos de convocatoria, selección, ejecución, control, supervisión, evaluación y publicación de proyectos de investigación a ser financiados con Presupuesto Público Institucional pertenecientes a la Universidad Nacional de Juliaca, cuya finalidad es poder realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como contribuir con el desarrollo local, regional y nacional, estando en lo particular referido a la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno-Perú.

Artículo 3. Descripciones procedimentales

Se notifica con referencia a la Convocatoria del III Concurso de Proyectos de Investigación docente UNAJ 2016 lo siguiente: Los aspectos informativos sobre la participación, responsabilidades, líneas de desarrollo a seguir, aprobación, seguimiento y control, comunicación de resultados, financiamiento y gestión de manejo administrativo, justificación de bienes adquiridos, adquisición a financiar, tiempo de ejecución y disponibilidad presupuestaria, responsabilidad de los resultados, formato metodológico a presentar, formato metodológico de entrega final, registros y modelo de declaración jurada sobre el carácter original de la convocatoria de proyecto.

Asimismo, la convocatoria promueve la investigación científica a nivel profesional con alto carácter altruista, conecta las investigaciones a la economía local, regional y nacional, promueve el establecimiento de alianzas estratégicas con sectores líderes competitivos tanto académicos como de desarrollo y finalmente plantea comunicar los impactos obtenidos para que sean generalizados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
5
M.S.C. Gustavo Luis Vica Caballero
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECTOR (S)

Artículo 4. Objetivos

En este Reglamento se requerirá que las Bases sobre la Convocatoria de Proyecto 2016, estén relacionadas a:

- a. Seleccionar proyectos de investigación científica básica y aplicada que contribuyan al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas en la comunidad universitaria de la UNAJ.
- b. Proveer subvención económica a los proyectos de investigación seleccionados.
- c. Implementar labores de monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación subvencionados con recursos determinados.
- d. Publicar y difundir los resultados de investigación logrados con los proyectos de investigación subvencionados.

Artículo 5. Alcance y preferencia

El presente Reglamento es un documento oficial y público, cuyo carácter es distinguible y asociado a al III Concurso de Proyectos de Investigación Docente UNAJ 2016, que será financiado con Presupuesto Público Institucional - Canon minero.

Únicamente, se dará preferencia de financiamiento con Presupuesto Público Institucional para aquellos proyectos que sean presentados y respondan a las líneas de investigación establecidas por la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 6. Destinación del Presupuesto Público Institucional

Los Presupuestos Públicos Institucionales de Canon Minero, en el marco de la función de investigación de la Universidad, por lo general serán destinados a realizar trabajos de investigación, así como a las modalidades de investigaciones básicas, aplicadas, desarrollo e innovación.

Artículo 7. Marco legal

- a. Ley No. 30200. Ley Universitaria.
- b. Ley No. 28303. Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- c. Ley No. 28411. Ley General del Sistema nacional de Presupuesto.
- d. Ley No. 27506. Ley de Canon.
- e. Ley No. 30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- f. Ley No. 30372. Ley de Presupuesto del Sector público del año 2016.
- g. Decreto Legislativo No. 822. Ley sobre Derecho de Autor.
- h. Decreto Legislativo No. 823. Ley de Propiedad Industrial.
- i. Decreto Legislativo No. 276. Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- j. Decreto Supremo No. 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- k. Decreto Supremo No. 005-2002-E.F. Reglamento de la Ley de Canon y sus Modificatorias.
- l. Decreto Supremo No. 157-2004-E.F. Reglamento de la Ley de Regalías Mineras.
- m. Decreto Supremo No. 350-2015-E.F. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- n. Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.
- o. Directiva de Encargo Interno de la Universidad Nacional de Juliaca.
- p. Resolución Viceministerial N° 048-2016 – MINEDU.
- q. Directiva N° 038 – 2016 – MINEDU.



CAPITULO II DEL PROCESO DE CONCURSO

Artículo 8. El concurso

El III Concurso de Proyectos de Investigación UNAJ 2016 es un proceso orientado a promover la producción de conocimiento científico y tecnológico con responsabilidad social, a través del desarrollo de proyectos de investigación, enmarcados dentro de las líneas de investigación de la UNAJ, que impacten positivamente en el desarrollo de la sociedad.

Artículo 9. Fases del concurso

El proceso de Concurso de Proyectos de Investigación UNAJ 2016 tiene tres fases: i) Fase de convocatoria y selección, ii) Fase de ejecución y iii) Fase de cierre.

Artículo 10. Fase de convocatoria y selección

Comprende los procesos de convocatoria y publicación de bases, charla informativa sobre el concurso, registro de equipos de investigación participantes, formulación de Consultas y Observaciones a las Bases, publicación de bases integradas, presentación de postulaciones, evaluación y selección de postulaciones y publicación de resultados.

Artículo 11. Fase de ejecución

Comprende los procesos de monitoreo, supervisión y evaluación de los informes técnicos, informes financieros y el informe final. Estarán a cargo de la comisión de monitoreo y evaluación investigativa, y la comisión de control financiero.

Artículo 12. Fase de cierre

Corresponde a las acciones de liquidación y cierre de los proyectos subvencionados. Su ejecución estará cargo de la comisión permanente de investigación.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

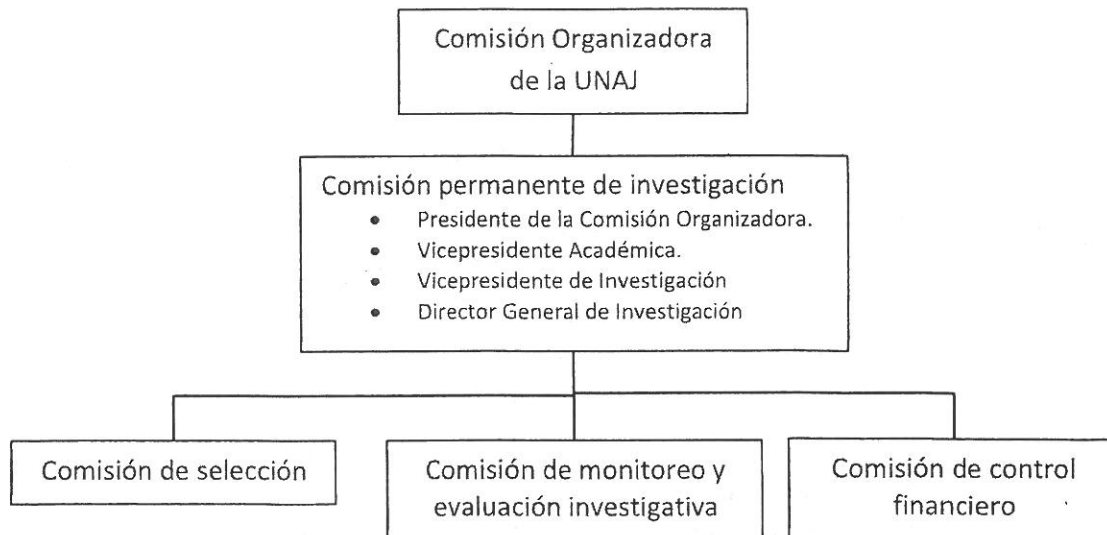
Artículo 13. Estructura organizativa

La organización del concurso de proyectos de investigación UNAJ 2016 se ajustara a la siguiente estructura.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL
COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
M.S.C. Gustavo Díaz Vique Colquehuaman
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECTOR (e)



Artículo 14. Comisión permanente de investigación

El presidente, Vicepresidente Académico y de Investigación, así como el Director General de Investigación, integran la Comisión permanente de investigación. La misma que estará encargada de conducir y supervisar todas las etapas del proceso de convocatoria, selección, ejecución, monitoreo, evaluación y publicación de los resultados mientras dure el concurso. Estará presidida por el Presidente, pudiendo delegar funciones a la Vicepresidencia de Investigación (conforme a sus funciones estipuladas en la Directiva N° 038-2016-MINEDU). La comisión permanente de investigación del concurso puede conformar y designar, según la necesidad, a los responsables de las siguientes comisiones, pudiendo ser integrantes los Coordinadores Responsables de Investigación de las Escuelas Profesionales.

Artículo 15. Comisión de selección

Se será la responsable de ejecutar el proceso de convocatoria y selección de proyectos ganadores del concurso. Asimismo, deberá proponer la conformación del comité evaluador de propuestas, el mismo que deberá estar conformado por tres miembros de reconocida trayectoria y experiencia en investigación. La comisión de selección estará integrada por tres miembros a propuesta del vicepresidente de investigación.

Artículo 16. Comisión de monitoreo y evaluación investigativa

Será la responsable de monitorear y supervisar las actividades programadas por los proyectos de investigación subvencionados. Además, será responsable de evaluar los informes técnicos e informes finales de investigación que presenten los ejecutores de los proyectos subvencionados y otorgar el documento de conformidad respectivo. La comisión estará conformada por los coordinadores de investigación de las escuelas profesionales. En caso que la Comisión permanente de investigación considere necesario podrá invitar a profesionales especializados externos para realizar estas actividades.

Artículo 17. Comisión de control financiero

Se encargará de evaluar los informes financieros presentados por ejecutores de los proyectos de investigación subvencionados, además de otorgar la carta de conformidad respectiva. Estará conformado por un profesional del área administrativa propuesto por el Director General de Administración de la UNAJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
 GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18. Sobre los profesionales externos de apoyo

Los costos en los que se incurran por concepto de honorarios a los profesionales externos a la universidad serán a través de la partida de recursos Determinados, o por otro mecanismo que la Comisión permanente de investigación disponga conveniente.

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO

Artículo 19. Convocatoria

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, en lo particular la Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de la General de Investigación convocara a participar al III Concurso de Proyectos de Investigación UNAJ 2016 a toda la Comunidad.

La Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación UNAJ 2016 será informada públicamente y a través de los medios disponibles universitarios, donde se detallarán todos los requisitos a cumplir. Solamente la Convocatoria de Proyecto 2016, será abierta una (1) vez durante el año académico.

Artículo 20. Postulantes

Podrán participar en el Concurso de Proyectos de Investigación UNAJ 2016 docentes ordinarios, docentes contratados, estudiantes, personal administrativo y profesionales externos en calidad de asesores de investigación.

Artículo 21. Responsabilidad de los postulantes

Una vez dictaminado los resultados, los integrantes de los proyectos que hayan sido ganadores del concurso tendrán que asumir el compromiso y la responsabilidad no solo de realizar lo que se ha indicado como ejecución, sino además reservar de forma patrimonial los resultados obtenidos, donde únicamente podrán ser divulgados una vez que se termine el proyecto y exponerse aquellos resultados en la modalidad previamente descrita como fuente de investigación.



CAPÍTULO V DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Artículo 22. Presentación documentaria

Una vez informada la Convocatoria de Proyecto 2016, se tendrá la obligación de presentar los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la postulación.
- b. Cuatro (4) ejemplares en físico, además de una copia electrónica (CD) del proyecto de investigación, según esquema especificado en las bases del concurso. Cada ejemplar deberá estar foliado y anillado.
- c. El PROYECTO DE INVESTIGACIÓN debe considerar la siguiente estructura:

SECCIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1.- Título del proyecto
- 1.2.- Nombre del equipo investigador
- 1.3.- Integrantes del equipo investigador
- 1.4.- Monto total de la subvención económica solicitada
- 1.5.- Fichas de identificación de los integrantes del equipo de investigación



SECCIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

- 2.1.- Resumen
- 2.2.- Problema de investigación
- 2.3.- Base teórica
- 2.4.- Diseño metodológico
- 2.5.- Resultados de investigación esperados / Impacto de los resultados.

SECCIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

- 3.1.- Definición de actividades
- 3.2.- Diagrama PERT de actividades
- 3.3.- Detalle del presupuesto subvencionado
- 3.4.- Programación técnica financiera de actividades

ANEXOS

Artículo 23. Formato de la convocatoria de proyecto

Solamente serán aceptadas aquellas solicitudes que cumplan con las estructuras y formatos conforme al numeral 2.5 de las Bases del Concurso y sus respectivos anexos especificados.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 24. Sistema de evaluación

La evaluación de los proyectos presentados al concurso en la fase de convocatoria y selección estará a cargo del Comité Evaluador. El comité evaluador deberá estar conformado por tres miembros de reconocida trayectoria y experiencia en investigación. Los miembros del comité no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con los miembros de los equipos investigadores. Para efectos de la evaluación, se aplicaran los siguientes criterios y sub-criterios:

Criterio 1.-Relevancia de la propuesta.

- Ajuste y prioridad inmediata sobre la línea de investigación.
- Relevancia de la identificación de beneficiarios directos.

Criterio 2.- Cumplimiento metodológico.

- Originalidad y generación de nuevo conocimiento.
- Nivel actualizado de la información científica (estado del arte).
- Claridad conceptual.
- Coherencia entre el problema, metodología, actividades y productos entregables.
- Consistencia de la metodología debidamente validada.

Criterio 3.-Competencia del equipo investigador.

- Pertenencia de grados y títulos académicos del equipo investigador.
- Experiencia profesional del equipo sobre la propuesta.
- Productividad científica de los miembros del equipo investigador.
- Claridad en la asignación de responsabilidades y el establecimiento de productos entregables por actividades.

Criterio 4.- Presupuesto.

- Pertinencia del recurso económico solicitado.
- Pertinencia del presupuesto planteado con cada partida presupuestal.
- Pertinencia del presupuesto al nivel de actividades.

Criterio 4.- Resultados esperados.

- Pertinencia de los resultados esperados a los que se compromete el equipo investigador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUICÁ
10
M.S.C. Gustavo Luis Vela Comestruador
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECTOR (e)

- Impacto de los resultados en el desarrollo productivo regional.
- Impacto de los resultados en el desarrollo social.

Artículo 25. Declaración de aprobación

Serán únicamente aprobados aquellos proyectos que obtengan las mayores puntuaciones. En caso que hubiese algún empate, se decidirá por comunicación oral de cada miembro coordinador de proyecto o investigador principal del proyecto con participación pública ante un jurado designado.

CAPÍTULO VII DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 26. Destinación financiera

Solamente será destinado el financiamiento de Presupuesto Público Institucional para lo declarado en el proyecto y donde se justifica el cumplimiento de los objetivos trazados. El otorgamiento financiero con Recursos Determinados de Cano y sobre canon minero para los proyectos, será en tres (3) momentos y previo cronograma establecido, así como en cumplimiento de las tareas anteriormente terminadas, verificadas y aprobadas. Únicamente podrá solicitar el financiamiento requerido para el proyecto el Coordinador de proyecto.

Artículo 27.- Adquisición a financiar según la convocatoria de proyecto

- Honorarios de los Recursos Humanos (Incentivo monetario al personal de apoyo, Incentivo monetario al asesor de investigación).
- Equipos y Bienes duraderos
- Materiales e insumos
- Servicios Tecnológicos de Terceros
- Pasajes y Viáticos
- Otros gastos
- Gastos de Gestión



CAPÍTULO VIII DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 28. Contratación

Los miembros integrantes del equipo de proyecto suscribirán un contrato para la ejecución con la Universidad. Cualquier proyecto, podrá estar clasificado según lo siguiente:

- Estado de ejecución normal (EEN)
- Estado de ejecución atrasado (EEA)
- Estado de ejecución cancelado (EEC)
- Estado de ejecución concluido (EECo)

En el caso de aquella gestión de proyecto que se encuentre en EEA, tendrán que exponerse los motivos (causas) que lo justifiquen, siendo solo aceptadas por los supuestos o hipótesis debidamente sustentados.

Aquellos proyectos que por razones de indisciplinas técnicas-profesionales, que impidan el cumplimiento sobre lo señalado para desempeñar, podrá ser declarado en EEC, sin la debida apelación y por ende, solo considerarse un estado parcial de salida por resultados obtenidos. En este sentido, la posibilidad de presentación a futuras convocatorias de proyectos, será reservada

a su aceptación, pues se considerará como indicador de credibilidad, los antecedentes que esgrimieron la cancelación sobre la ejecución del proyecto en el cual se estuvo involucrado (a). El proyecto una vez finalizado y que sean verificables el cumplimiento de los objetivos y alcance de los resultados, entonces podrá clasificarse en EECó.

Artículo 29. Responsabilidades

Los miembros integrantes del equipo de proyecto serán responsables sobre la ejecución, donde tendrán que estar de forma físicamente disponibles cada vez que sea auditado el cronograma de ejecución referida al proyecto premiado como ganador, facilitando las explicaciones sobre lo que se está ejecutando.

Artículo 30. Sanciones

Cuando se detecte (n) irregularidades en la ejecución de las tareas por actividades en cada proyecto, se hará una llamada de atención correctiva por el atraso de los resultados y en una segunda oportunidad, podrá ser cancelado la ejecución del proyecto sin derecho a reclamación alguna. En caso que los recursos obtenidos hayan sido derivados a otras actividades no justificadas y que comprometan de hecho la gestión del proyecto, automáticamente se tendrá que reponer y quedará suspendida la ejecución del proyecto.

Artículo 31. Bienes adquiridos en la ejecución del Proyecto

- a. Todo recurso material no gastable como equipamiento (s) y accesorio (s), adquirido (s) con el financiamiento del proyecto, serán propiedad de la Universidad Nacional de Juliaca, una vez que el mismo haya concluido.
- b. Todo recurso material gastable y no gastable, deberá estar disponible para ser supervisado, evaluado y auditable en cualquier momento que la Vicepresidencia de Investigaciones, Dirección de Investigaciones, Comités de Organización (por indicación) y Comités de Evaluación Investigativa (por indicación), lo requieran según fechas declaradas y no declaradas.
- c. No podrán ser utilizados los recursos materiales gastables y no gastables en actividades y/o tareas ajenas a lo declarado por el proyecto.
- d. Toda adquisición de recursos materiales gastables y no gastables del proyecto, deberá (n) presentar facturas y boletas únicamente con lo declarado para el cumplimiento de los objetivos, estando a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca.



Nota: la identificación de los recursos planteados, es de forma genérica ya que cada propuesta de proyecto, considerará pertinente los recursos a necesitar. Sin embargo, la Vicepresidencia de Investigaciones determinará según lo declarado, su tipo de clasificación.

CAPÍTULO IX DERECHO Y PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Artículo 32. Derecho

Los responsables del equipo de proyecto, serán los autores reconocidos sobre los resultados obtenidos, siendo éstos comunicados en la modalidad de presentación acordada durante la presentación mostrada a la Vicepresidencia de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 33. Propiedad

Una vez concluido el proyecto, los resultados obtenidos serán únicamente propiedad de la Universidad Nacional de Juliaca, pudiendo ser registros, marcas, patentes, productos de invención y/o artículos científicos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECTOR (e)

CAPITULO X
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos en primera instancia por la Comisión Permanente de Investigación, y en última instancia por la comisión organizadora de la UNAJ.

Segunda.- El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de publicación con Resolución de Comisión Organizadora.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
13
M.S.c. Gustavo Luis Vela Colmenares
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
DIRECTOR (e)

A handwritten signature in black ink, written over the stamp.

